	SECRETARIA GENERAL	SG - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 1 de 3


RESOLUCIÓN No (000084) DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 000007 DEL 11 DE ENERO DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023”

La Secretaria General (E) de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, según Resolución No. 000044 del 16 de marzo de 2023, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que confiere la Resolución 018 de 2019, y en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, debidamente facultada para adelantar todo el proceso contractual mediante delegación realizada por la Contralora Municipal y,

CONSIDERANDO

1. Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales, mediante Acuerdo Municipal No. 047 de 2022 (“*POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RESNTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023*”) del 01 de Diciembre de 2022, fijó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
2. Que mediante el Decreto Municipal N°0216 de Diciembre 15 del 2022 se liquidó el presupuesto general de Rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023.
3. Que mediante Resolución No. 000171 de 2022 del 23 de diciembre de 2022, “ (*...*) *Por la cual se incorpora el presupuesto General de Rentas y Gastos y el PAC de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 Enero al 31 Diciembre del año 2023 (...)*” incorporo al presupuesto de ingresos y PAC para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2023 un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.966.139.479)**.
4. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga aprobó mediante el Acuerdo N°022 del 23 de Junio del 2023 “*Por medio del cual se hace una modificación al Acuerdo Municipal N°047 del 01 de Diciembre del 2022 “Por el cual se fija el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2023”.*”
5. Que el numeral 4 del referido Acuerdo Municipal indica: “*Que el parágrafo el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, dispone que: “... a partir de la vigencia 2011 los gastos de las contralorías municipales y distritales sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el secretario de hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacerse tanto al nivel central como a la entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo”.*”
6. Así mismo el numeral 5 del mencionado Acuerdo Municipal señala: “*Que se requiere modificar el presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023, para ajustar el cálculo de los gastos de funcionamiento de la Contraloría Municipal así como los valores de los honorarios de los concejales del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta que su cálculo*

	SECRETARIA GENERAL	SG - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 2 de 3

inicial se fijó sobre la proyección del IPC en la fecha de elaboración del presupuesto, el cual según el Banco de la Republica correspondía al CINCO POR CIENTO (5%) de incremento; sin embargo, la inflación causada y certificada por el DANE año corrido a 31 de diciembre de 2022, alcanzo el Trece Punto Doce por Ciento (13.12%), según publicación efectuada en enero de 2023. En razón a lo expuesto y atendiendo adicionalmente lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente en el presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2023, como se detalla en la siguiente tabla :

CONTRALORIA MUNICIPAL

Entidad	Proyectado 2023 (\$) inicial	Valor a transferir ajustado (\$)	Valor adición (\$)
Transferencia Admón. Central - Contraloría	3.483.228.651.00	3.867.276.771.00	384.048.120.00

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Entidad	Proyectado 2023 (\$) inicial	Valor Honorarios ajustado (\$)	Valor adición (\$)
Gastos de funcionamiento Honorarios Concejales	2.101.532.801	2.264.051.210	162.518.409

7. Que mediante el Decreto Municipal N° 0083 del 23 de Junio del 2023, "Por medio del cual se liquida el Acuerdo N° 022 del 23 de Junio de 2023 "Por medio del cual se hace una modificación al Acuerdo Municipal N° 047 del 01 de Diciembre de 2022" Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2023"

8. Que mediante la Resolución No. 000082 del 28 de junio de 2023, "Por la cual se incorpora al presupuesto General de Rentas y Gastos y el PAC de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 01 Enero al 31 Diciembre del año 2023" se incorpora la liquidación del Decreto 0083 del 23 de junio de 2023 por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. (\$384.048.120).**

9. Teniendo en cuenta lo dicho en los numerales anteriores, el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga asciende a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.350.187.599).**


10. Que el aumento del presupuesto de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, no genera variación en los valores de las cuantías fijadas para la contratación de la vigencia 2023.

11. Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos dispone:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

	SECRETARIA GENERAL	SG - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 3 de 3

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

12. De conformidad con lo anterior, el presupuesto ajustado a esta entidad, se enmarca dentro de los rangos descritos en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal B

En mérito de lo expuesto la Secretaria General (E).

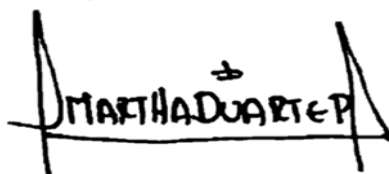
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** la Resolución No. 000007 del 11 de enero de 2023, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2023**”, en el sentido de especificar que el presupuesto ajustado del órgano de control ascendió a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.350.187.599)**; el cual no varía los rangos y valores para establecer las cuantías de los diferentes procesos de contratación que adelante la entidad, de acuerdo a lo proveído en la parte motiva de esta resolución.


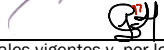
ARTÍCULO SEGUNDO: **PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** Publicar la presente Resolución a través de la página web de la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.


Expedida en Bucaramanga a los, 12 días del mes de Julio de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA CECILIA DUARTE PIMIENTO
SECRETARIA GENERAL (E)

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró/ Proyectó	Angela Patricia Quintero Villarreal	Profesional Universitario	
Revisó/ Aprobó	Carlos Andrés Hincapié Rueda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	SECRETARIA GENERAL	SG - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página 4 de 3